

RESOLUCIÓN N.º 125/12

GENERAL PICO, 27 de septiembre de 2012

VISTO:

La Resolución N.º 350/2006 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, mediante la cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios 1996 de la carrera "Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial", y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Plan se contempla como requisito para la obtención del título, la acreditación de 200 horas de práctica profesional en una Empresa o Industria de Bienes y/o Servicios, Estatal o Privada, o bien en proyectos concretos desarrollados por la institución, para estos sectores o en colaboración con ellos.

Que el objetivo fundamental de la práctica pretende por un lado insertar al estudiante en un ámbito laboral concreto y por otro la participación del mismo en proyectos relacionados con el medio productivo que le permita aprehender las herramientas necesarias para su desenvolvimiento profesional.

Que, en este caso particular, la Práctica Profesional Supervisada se va a implementar en el Departamento de Ingeniería Nuclear del Centro Atómico Bariloche (CAB).

Que dicho Departamento desarrolla tareas de innovación y desarrollo y presta servicios de alto nivel tecnológico.

Que la Comisión Nacional de Energía Atómico (CNEA), a la cual pertenece el CAB, es un organismo externo a la Universidad Nacional de la Pampa.

Que el ámbito de esta Comisión, representa una oportunidad para que los estudiantes puedan realizar la Práctica Profesional Supervisada, de la carrera Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial.

Que el Consejo Directivo en su reunión día 27.09.12 aprobó por mayoría el despacho presentado por la Comisión de Legislación y Reglamento y de Enseñanza.

POR ELLO


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la realización de la **Práctica Profesional Supervisada** correspondiente a la carrera **Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial (Plan 2007)** que figura como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, elévese a Secretaría Académica a sus efectos, cumplido archívese.-

GBP

  
**Ing. CARLOS N. D'AMICO**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Resol. N.º 125/12

## ANEXO I

### **REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA CON ORIENTACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**

#### **1. OBJETIVOS:**

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se entiende como un complemento a las demás asignaturas curriculares de la carrera, tendiente a lograr una integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la misma y pretende, por un lado insertar al estudiante en un ámbito laboral concreto y por otro, involucrarlo en proyectos relacionados con el medio productivo.

#### **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- a) La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se desarrollará en el ámbito del Departamento de Ingeniería Nuclear – CNEA de la ciudad de San Carlos de Bariloche bajo la modalidad de proyectos concretos desarrollados para Empresas o Industrias de Bienes y/o Servicios, Estatales o Privadas, o en colaboración con ellos. Se destinarán para dicha práctica 200 horas.
- b) Los Planes de Trabajo pueden ser individuales o grupales. En este último caso siempre y cuando se puedan establecer los alcances de la tarea de cada uno de los integrantes del grupo.
- c) Se conformará una Comisión de Práctica Profesional Supervisada (CPPS), que coordinará las actividades relacionadas con el desarrollo de las PPS.

#### **3. DE LA COMISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA:**

La Comisión de Práctica Profesional Supervisada (CPPS) estará conformada por el Director de Carrera y dos (2) profesores a cargo de las asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, que se dictan en el Instituto Balseiro.

Las funciones de la Comisión serán:

- a) Establecer las pautas mínimas del Plan de Trabajo a desarrollar por el estudiante durante la PPS.
- b) Determinar el plazo de ejecución de la PPS en función del Plan de Trabajo establecido.
- c) Proponer los miembros del Tribunal Evaluador.
- d) Atender las cuestiones de índole académico-administrativo.
- e) Establecer la fecha de la evaluación final.

#### **4. DE LA DIRECCION:**

La dirección de la PPS estará a cargo de un profesor afectado a alguna de las asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, que se dictan en el Instituto Balseiro.

